

R.D. 1743 ranedice

R.D. 1743 ranedice

ARTO, VAINTE
AÑOS, AÑO DE MIL
SESES Y QUAREN:





Nota es d' D' Manuel Bolano Pte & Socio de D' Geron
Cano y que Rvda asuncion es d' D' Juan Co. Maes &quinones Simón
nacido en d' Guat- Yucatan para el Reino de España non
existe sus nietos d' D' Bolano son d' su nombre
los qdls d' dñs no se ——————

D Manuel Molano
de la Comisión de
Investigación

~~ee~~ — Juan Francisco de Mendoza

Franz Schubert
1828

Content

Contra
Pommel

Y provocos y los ministreros a su nombre los representantes de
nuestros en el Hueso Alfonso así pasó milloca como para
que el Hno desgravaciones que diera Phillipon desmali que se
quieven no mandan, que no llegaron. Se libraron sus cargos y
firmaron la suspencion de los dho. diez y seis

Q^{ue} Deseo q^{ue} siga q^{ue} grandiosas luci
q^{ue} Deseo q^{ue} siga q^{ue} Dijo q^{ue} Mi Señor

Mr Joseph Le Porteau

Domenico Gaddi
et alij.



SALLE OVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVARES
TA Y TRES.

Nos Dianos en las Casas de D Mathez su
Reyado dentro Domyario non braco galante
la Juste despiñá Benetto Delpo apodet Companio
non bracos por el gremio e Panaderos e Segunda parada
Copria deona Longa buco con elonzo de Alfonso
Lisonuincion despues a la maf Tonies Enf pagase 10
gremio e la de este año Primill Lisonuincion
decidio Dn Iunio o lo Senor D Mathez marco loqui
en noua para q conste q lo quiso su maf dho
D Joseph de que dor

D Mathez D Joseph
de lo que dho



Mar i bespachos de oficio q i astromfg.

SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y VEN-
TAY TRES.









...y a despachos de oficio q' se acuerda.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y Q.VAD
RENTA Y TRES.

los de los dor. fez
dijo don Alonzo Rodóez D. Manuel Molano
y don Francisco del Pino
del Mendoza y Nicasio Pino
y Pedro Vaca de
Guan
D. Gaspar Martínez
de Benavides
D. Domingo González de la Rosa
y Medina

*Herr
Doníez González
y Almeida*





SELLO QVARTO, AÑO D
MIL SETECIENTOS Y UN
RENFAY TRES.

deía por el Congreso Decretos Atender los pueblos
Juncos Piles y lugares que la Dieren Góndas Huel
aí amos Interim en la Solvencia de Provisión
della y en sacar los despachos los pueblos al P. de
Huelva el Consejo pleno de Huelva para cumplir
mismo en lo respectivo a esa Provincia procurando
P. de Huelva algún pueblo diligenciar mas segun
dad que hubo en la Comisión de Hacienda de
quien diese Consejo para la proporción lo que de
ua Contribución del P. de Huelva dada haver quedado
entendido ella para su punto de acuerdo mecanica
P. de Huelva para no variar los alcances la finalidad
se halle en el Senado de la Junta de Huelva
tán Saharan dñe en los Libros Capitulares de su
Prescrito Junta para el Consejo en los efectos
que convengan — — — — —

Convenio que se ha de celebrar entre el P. de Huelva
y el P. de Huelva de su S. E. el Señor Presidente de la Junta de
P. de Huelva el dia 1^o de Junio de 1810
Por el P. de Huelva el qual Bolívar Henryq. Alcántara
no quería firmar la Declaración de Independencia y
que el Presidente dio su consentimiento a firmar

En el año de M. C. Milagros y L. D. 1746
Se han hecho los gastos de la licencia de la villa
de San Bartolomé de la Torre

M. D. M. de la Torre

Domingo González del Río

y Melena





PARA DESPACHOS DE OFICIOS DE ESTADÍA.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QVAN
RENTA Y TRES.

60
7
Picos Cartulax para este año 1685

Dijo Díz de Diciembre del año de 1685. Solos de la villa

Dijo Díz de Diciembre del año de 1685. Solos de la villa

que en el año dura bárbara
el 1 de diciembre de 1747. Yo

los de Con respeto a suyo propio sueldo y de la villa de los oficiales
de Capitanía y villa de Badajoz en la Junta de pensiones
pues que Dijo Díz de Diciembre del año de 1685. que se han hecho
edictos por el Rey de su Real Cédula para el Real gobernadero de Algarve
que las personas que en su servicio se quejaren de que no se les
dieran sus derechos correspondientes nobles de Beira de Belver
y de General de Beira. Por lo que el Señor D. Manuel de Beira
de tal persona o personas debida y debidamente devueltas
que se les pague en sueldo de 1685. de 1000 reales de oro.

Dijo Alonso de la Torre D. Juan Francisco
y Matías Ruiz y Francisco Huerto D. Gaspar Antón
D. Bernardo

D. Juan Juan
D. Jiménez

D. José
Domingo González







SELLO QUARTO VENTE
MARAVILLAS AND DEMIL
SPECIENES Y QUAREN
TAYF ←

...one lo pameron d'usinos 15 de Oct. del año
D. Geronimo de Haro y González
Almanzor
Miguel Lino y Francisco Alvarado
Gómez de la Cosa
Juan de la Cosa
Alfonso de Ovando
Alonso de Mendoza
Alonso de Fonseca
Alonso de Mendoza
Alonso de Fonseca
Alonso de Fonseca



pe Doyse como en el dicho asentimiento de don Lanzo
y a su cargo el dñ d' Lanzo jefe de la
y Convenio de acuerdo y concordia posterior lo dñ d' Lanzo
que traeos a la Dña franquicia de la puebla de Lanzo

Dijo

Nuestro Y de lugar y fecha de lugar y fecha
En la villa de Lanzo en el año de diez y seis de este año
setenta y quinientos y tres dñ d' Lanzo, nro dñ d' Lanzo
sacó el Convenio dñ d' Lanzo y Convenio d' Lanzo ob
presente dñ d' Bernardo Belver - Marqués de Benamolano
y don Gaspar López Lator Peinosa et la Dña
En los hechos y acuerdo de los dñ d' Lanzo
se acuerda que dñ d' Lanzo de la Junta en su nombre
ma a su gente poco y a gran dñ d' Lanzo
y en su nombre para no quererlos non quererlos dñ d' Lanzo
et al dñ d' Lanzo que se acuerda dentro de lo que
non son hechos non errores de los dñ d' Lanzo, Doyse

Dijo como en el dicho asentimiento de don Lanzo se cose

110 Desgraciado y Contento de suyo y suyo de Conde Alfonso
bonita elo Senor este Rey mandó que se diera al Rey
que no se diera la desgracia a suyos non le dio para que se fuese
que el Rey no le pone q pedir en esto q lo viese al rey
nada desde q el Rey q se le diera hasta q se le diera



Aquendo sobre Bellosa





Geintemaranselso

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y S
TA Y TRES.

Manuel Molano y Manzano

Westerly

Laqado



SELLO QVARTE, VEINTE
MARAVEDIS, ANO ES MCL
SETECIENTOS Y QVAREM
TAV TRES.

Bernardus Bemones
Anselmus
Dominicus des
Missis

Enclayuntand, ieron Henry subdano ximel
sefementos e quarenta y uerellos en la corona
no. Señor y suyo p[re]s[ente] Francisco Suárez de Guino
y sus abogados y no Conadon Indico q[ue]l, dienta villa q[ue]nes
llaciu D[omi]n[u]o de la Calzada s[an]ta M[aria] q[ue] es, dienta villa
p[re]mo Consello de Cifila b[ea]t[er]merio asabando p[re]
Fantin, q[ue]nchino entre los Verinos para el
pago de susalario q[ue]nca brendo Campillo
Verinos san reguero q[ue]lamado alforres
que vuelba a Salamanca Medio q[ue] gran escena q[ue]
sigozano de Mañanola oida q[ue]pazando dho her
dho p[re]s[ente] q[ue]nq[ue] q[ue]da en q[ue]riva alq[ue]lo
p[re]stado a Lintan, q[ue] prohiben a den so alquiler
el Pueblo Conas tenia en q[ue]ndido & f[ue] de
dejante a la villa de Lintan q[ue] son en la Corte q[ue] se con
bien en enq[ue]rere q[ue] esto es q[ue]medio apurido. mas
do en la summa en te p[re]sente q[ue]men salvo. mas
Fantin entre sus Verinos q[ue]ne Con P[re]sidente de
Cuna a la villa q[ue] f[ue] m[ed]io q[ue] la Corte q[ue] se con



Se asallan i' adho Santos Senkados e i' ayas
Pintas Seabondo Socxe Cate Comaf' e las Proas
y abr. Seguropone l'ypide y Senari Con Poniens
y al comun l'qualadolis' q' que se pides el
haga en el Pueblo Seguropone llevando p's
frente e l' P'ermendau' Quandresena f' mas
xenos de l' p's' q' l'antq' de l' p's' q' q' q'
y festims nro de lo que se rottare della
frumanou susm'

S. Alfonso de Borja. Manuel Melano.

D. Juan Garcia
del Manzano

Alton Guard
Alton

10

Domingo G. de S.

En la villa de Monterrey En el dia veintiún de Junio año de
mil seiscientos quinceños Dijo a los vecinos el Alcalde que
se sacara fumigación en la villa de Monterrey como los
vecinos a su señora lo habían pedido —

el 1º Manuel Solano le rindió la Corte, y el Defensor apre-
miso. Busto fue el de su sucesor. Se dirige hacia el norte de
la Provincia de Río Cuarto. El Cañuelas tiene su nacimiento
sobre el río Santa Lucía. Como corriente tiene un



Primer desq' Selección Libre los Bueos de los Yeguas y las
Primas desq' Selección Lijadas hanca Vaca el Senor don Alonso
y el Indio para el Colono por el que se ha de servir la de
República de Guayaquil en su Cuenca en q' se ha de servir la
ma

Y señores D. Juan Ignacio Almansoro fuesa Brzo d' Alcalá
procurador almoio p' q'l tenga Brzo de oposicio auen P'co
E. Roder la o'encion d'arrequeyos y Escrivito de palabro
deos tenios sobre llos p'los Particulares que el querio =

128. ^o D^r Bartolome Lúcio fue Declarado en el año de 1712
Cav. por su cargo de Capitán de la Compañía de Indias y
tenor del Libro de las Haciendas. Comprobó que en su cargo
particular estuvo en la administración de los asuntos de la Gobernación
y que se hizo alguna cosa por él. Don Lúcio fui Comandante
de la Gobernación de la Provincia de Nuestra Señora de la Asunción
y de Concordia como Jefe político teniendo presente que la Provincia
de Nuestra Señora de la Asunción era la más grande y extensa de la
Gobernación. Algunos Pueblos Orgánicos y Pueblos
que pertenecían a la Provincia de la Asunción eran Concordia,
Laguna, nose que otra, Amorox, Veracruz, Santiago, Alvarado,
Alfaro, etc. Los pueblos que pertenecían a la Provincia de la Asunción
eran Concordia, Laguna, Alvarado, Alfonso, Santiago, etc.

do d^r Poncio calvo Duxan presidente y q^r En M^r on
llamacion enq^r challe q^r Cau^r procurador Rribio q^r al seord
Ruberto como los de enq^r Capulario Entomemos q^r M^r aucre
Larre querido q^r Escritorio q^r de q^r la Propone Convene en



Señate maranés.

Sexto de Quartzo, veinte
y seis, año de mil
seiscientos y quarenta
y tres.

Juramento depositado en la demarcación limitada
figura mediante suyo formo el año por su cordillera
que se dio en su nombre como el presente bien escrito
en los Reales Alcaldes =

Yo D. Gaspar Antonio Bernia fui Relojero de su Majestad
Cristiano y por sueldo Conde de los Buenos y sus servicios
Juan Francisco Elmanzana y el Señor del Gado de
los Varones en sus pueblos como que en el tipo que
fue de horario de su Majestad presentó en las elecciones
aux Buenos el año de su nacimiento de su nombre para
que a su nombre de Alquiler de su Majestad de su nombre de
varios =

Leveo pueblos de su Majestad en este Reino en
tan en el año de su Majestad no hemos correspondido
Con los demás señores Capitanes que han hecho =

Y de su Majestad don Alonso de Mendoza

Don Juan Mansana

Don Pedro Salgado

Mtro. Luis de Antequera

Gaspar de Domingo González

A Bernia



28^o Dic^r El monarca fue dñx de S. Cipriano juventud de 17 años
hacia prim^a de febrero nació en la Provincia de Bellv^e Se d^r
en el Pueblo Bucies de la Box. Con sucesor Baron Siduena lleva-
donde solam^t ahor Bucies. desq^r se le unió el pue^r q^r ha
dho dñ. 28^o Años porsi^r menor Elano se le unió en la q^r
q^r mas envejece q^r





Geintewareggob.

SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHO RENAI
TA Y TRES.





卷之三

SELLO QUATRO VINTÉ
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SEYARES
TA Y TRES.

Has principio de febrero & termino la libraj. en el d^o
M^o termino acera en D^o de d^o en una sencilla

II Ragnaluz apena en fases de descomien como se presentó
y la hororizada

en Santa de los Bocas, paseando y lo en ellos. Encuentro
el d^r D^r Antonio Matheus Abogado. Dejó su oficina
y atendiendo a lo que en el Capítulo de la horadanza dice
en sus papeles que en aquella parte del Río se hallan
en las aguas dos Ilmes o flechas hasta y se crearon
en lo que se da a entender de falso. Almirante sin limitar
Alta en que se le dan a Proveer los frutos y el tiempo mas pena
que se practicaron. Severa despues de ello. Poco como se practicara
ese pecado y los pareses de la horadanza an denio Practicarse
en el Río, pues la cumbre parece que ya ha practicado
sin necesitar de nadie de los Requisitos que tienen
para su ejecución. Cumbre que la Dirección
de la Marina no tiene licencia ni permiso para hacerlos
dicho Río. Por lo que la Dirección de la Marina no tiene
permiso para hacerlos.

Lugaz decaz e haberse tal Decreto deua' Continuar
en Escriptura Lapina mencionada no obstante tenenos



Presente. Las Vizcayas & puestas por los mandados a
partidores de su mismo que en la persona de su Señor
mismo a los representantes de su Señor
Alfonso duca de Alba y su forma de formar los dichos
dicho en su nombre que establecen las dadas documentales
la víspera del año sobre que lo hizo con su Señor
y sujeción a la víspera de la Convención anterior consta de
que quedó manuscrito permanecer Guadalajara, la prima
de octubre.

Asignación de don Francisco de Alarcón

Alonso Sánchez de Haro, Hijo de
fallecido

León Alarcón
Hijo de

Francisco
de Alarcón

Quintana

Alarcón

Intendente
Domingo González
Gómez

Sobre la víspera de la Convención anterior consta de
que quedó manuscrito permanecer Guadalajara, la prima
de octubre de 1700. Se ha convenido que
se haga la Convención el día y año que se exprese
en la convención y convención quedando suscribir
el día que el Convención



SEPTIMO QVARTO. VEINTE
Y MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SESENTA Y CINCO Y QVARENTA
Y TRES.

luzenza del Coro de S. Vicente en Tavira. La al fin de la
V^a Luminaria propuso gl devotos que se le demandase
cuáles eran los parajes Santos que se podían visitar
en su viaje y el Señor P. Agustín Alfonso respondió
de donde se podían sacar.





~~Belate~~ ~~affection~~

**GELLO QVARTO, VEIN
MARA VEDIS, AÑO DE MIL
SE CIENTOS Y QUARENTA
Y TRES.**

16

de determinar so seello Mexicano y que
sean en ellos dadas a las piezas de monedas
y assignar la tasa de los mismos. Y tam poco
y conforme al canon del 21. los defficiencias
que se traigan a cada una sin en
falso o que sea pagado hasta presente y los que
sebido el rey de los pueblos de Peres prendidas no
formaron - si en la secha subasta no se encaja pagando al armador
el que no se encaje pagando al armador

~~Siens Heuer~~ - ~~Wgada~~ - ~~Albenz Anten~~
~~Siens Heuer~~ - ~~Wgada~~ - ~~Albenz Anten~~

Labora, & Moneys que en los diez y nueve dias de su ministerio
sevientre ays temblor de tierra que en la ciudad de los
gustos de Leon Nakano come sacerdote sacerdote - Dr. Juan Francisco
el Mancino - Dr. Pedro Salgado - Dr. José para Benito Tercero
y estrella, Gustavo, Francisco Jiménez Procurador médico el
resto de la casa y gobernante Capitulanes en ella dícese con que
por quanto a ver que se contaron diez y ocho días de su ministerio
que Gustavo mando sacar a Quintana de concurcion
del los sacerdotes abriendo faltado los papeles de su mandado
molano y su matheo suizo y Gustavo y su hermano Presidentes
y sacerdotes presentes hallarse que el Dr. Manuel enfermo de
los ojos dos, permanecen reposada en su casa de la
gustavo Mano farto ave mandado a sacar para su



seyan una carta que la hermandad de la parroquia del
Cordero incluya en otra que se estima de su favor co-
dara a dios sus padres, pretendiendo la bendición del
alzamiento y que lo efectúen hoy mismo y
que las hermanas y señoras de la parroquia
dejaren patentia a los señores representantes de la
hermandad alzamiento en que abren falta
de los dichos señores y subirán la correspondencia
con su concordio a los señores superiores
dichos señores y señoras y que lo que
dicho se haga en la forma y procedimiento para con el
alzamiento se haga en forma para que
se haga en la forma concordio de cumplir con el
señor arzobispo, y causa de la razón que el dho.
señor el dho. obispado se parte amea de su hermano
y entregar en la forma expresa y lo más pronto
que sea.

En la ciudad de Badajoz el dho. 15 de Junio de 1715
a la orden de su excelencia

En la ciudad de Badajoz el dho. 15 de Junio de 1715
a la orden de su excelencia

En la ciudad de Badajoz el dho. 15 de Junio de 1715
a la orden de su excelencia

En la ciudad de Badajoz el dho. 15 de Junio de 1715
a la orden de su excelencia

facta amicorum signis et manis p[ro]tulatis non posse respon-
sare signis propriae ex parte regis et Reginae Bavarie sententia
et sententia Bavarica Romul[us] Cte, Regnentia regis

James T. Cook



Glutute metastasis.

Sexto QUARTO, VEINTE
Y SEIS, AÑO DE MIL
SESENTOS Y QUATRO





SELLO QUARTO, VEIN
MARAVEDIS, ANS DE OLL
SETECIENTOS Y CUVAD
TRES.

Sabíng o me dí en el Interim elegido el que ya la had
nacido en su nación que es la Región de Mandado le
un poco contrario a esa idea la propuesta mandada por el
señor Mag. y Senor, presidente y ordinario de las
Misiones Peruanas y sufragana de Lima se le admitió la
aprobación en ambos efectos sumite en la protesta
que el papa ecclésia Ignacio de este monasterio
y tiene Congreso de su temible Regimiento
y que el lego fuerere inhabilita de posuere el Conde
que es el de Camara de los Consejos de Chancillería
Inexto en la Recopilar sus impuestos de su mandado
causa que no se camara de los Consejos de Chancillería
ingre en su gabinete ellos. El mandado lleva los más
frecuentes de sus deudas y de sus inferiores Comarcas
que tiene y ha tenido entendido que en el gabinete de
ellos o su mandado que se des de la secretaria a su forma
se lo que allá han practicado llevan y que el que
fuerme suyo, protege auto constando tales
y que no se le den licencia de lo que se ha
que como que se le den licencias de lo que se ha
de su mandado que se le den licencias de lo que se ha
constituido al P. Consejero de la Secretaría de
que no se le den licencias de lo que se ha





Digitized by srujanika@gmail.com

SULLON DE MARZO, VEINTE
SEIS DE AÑOS, AÑO DE MIL
SEISCIENTOS Y QUARENTA

TABLES.

182
fam, anque se empeñaron firmes puntos de
señal de prohíbe a la nave en la que se vino con
los franceses y procederán a la otra. Compartirán
que del R. Consejo se puso Ley en la que se ordenó
que los profesionales y sus dependencias no fueran
llevados a la otra parte, y se les dio sueldo de lo
que tenían en la otra parte. Dijo el general que
nunca se ha visto semejante
tratamiento en la guerra. Dijo el general que
nunca se ha visto semejante
tratamiento en la guerra.

*Constituted Jan 1st
by S. C. M. & D. B. Presiding*

~~St. M's & St. L's - Section No 100 - Brigades~~

Dr. Beau *M. Fr. L. B.*

